El MAPA avanza un proyecto de RD para regular los Servicios de Asesoramiento de Explotaciones Agrarias

Se quiere acotar su creación a organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con el sector agrario

El Ministerio de Agricultura ha avanzado un borrador de Real Decreto por el que se instaura un sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias, regulando el procedimiento de selección y registro de los "Servicios de Asesoramiento a las Explotaciones" que lo integran y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

En la reforma de la PAC de junio de 2003 se aprobó el establecimiento de un sistema para asesorar e informar a los productores y a las explotaciones agrarias sobre las normas de condicionalidad y de buenas prácticas agrarias, a las que se someterá la percepción de las ayudas comunitarias.

Este nuevo sistema es de aplicación voluntaria para los Estados miembros hasta el año 2006, pero el MAPA ha decidido regularlo este mismo año, ya que, en todo caso, a partir de 2007 deberá ponerlo obligatoriamente a disposición de sus agricultores, como apoyo técnico por si éstos quieren de forma voluntaria utilizarlo para facilitar la adaptación de su actividad agraria a las exigencias comunitarias en materia de medio ambiente, salud pública, sanidad animal, fitosanidad y bienestar animal que, en algunos casos, están vigentes ya desde principios de este año.

Esta norma recogerá los requisitos legales mínimos de gestión relativos a los ámbito del asesoramiento, que deberán cumplir las entidades que deseen recibir la calificación de Servicio de Asesoramiento de explotaciones agrarias.

El MAPA quiere acotar al máximo qué entidades pueden constituir dicho servicio, decantándose inicialmente por aquellas organizaciones que en sus estatutos figure que no tienen ánimo de lucro, como podrían ser las actuales organizaciones profesionales agrarias, sindicatos, cooperativas, etc., que entre sus objetivos tengan la prestación de servicios a los agricultores y ganaderos o la representación sindical de los mismos.

En principio, todos los agricultores podrán acceder de forma voluntaria a los Servicios de Asesoramiento, pero se dará preferencia a los agricultores que reciban más de 15.000 euros al año en pagos directos de la PAC y a los titulares de explotaciones calificadas de prioritarias por la Ley 19/1005 de Modernización, así como a los titulares jóvenes o mujeres.



Para ser calificados como Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones se exigirán determinados requisitos, como disponer de oficinas abiertas al público, contar con una plantilla en la que, al menos, haya tres técnicos superiores (un ingeniero agrónomo o forestal, un licenciado en Veterinaria, un licenciado en Ciencias Biológicas o Medioambientales o en Derecho) y disponer en cada una de sus oficinas de asesoramiento de un ingeniero técnico, diplomado o titulado en Formación Profesional de Segundo Grado en, al menos, cada una de las áreas señaladas, así como acreditar experiencia y fiabilidad en materia de asesoramiento técnico en el sector agrario.

El MAPA creará un Registro de Servicios de Asesoramiento, en los que se inscribirán los servicios reconocidos y cada una de las oficinas.

Ayudas públicas

El proyecto de Real Decreto contempla una serie de ayudas para la creación o adecuación de estos servicios, que se concederán a la inversión en bienes inventariables (hasta el 50% de la inversión, sin superar los 25.000 euros por oficina) y a la creación de puestos de trabajo, con un máximo de 40.000 euros por técnico superior, 30.000 euros por diplomado o técnico de grado medio; 25.000 euros por titulado de formación profesional de segundo grado, y 20.000 euros por administrativo, a repartir entre los cinco primeros años de actividad del Servicio, sin que cada anualidad pueda superar el 60% de los costes salariales, con un alza del 10% si las personas contratadas son jóvenes de menos de 30 años o mujeres, o si la oficina del servicio se ubica en una población inferior a 10.000 habitantes.

Asimismo, los titulares de explotaciones agrarias que acudan a estos servicios podrán recibir ayudas para sufragar los gastos de consulta, con un máximo anual de 80% del gasto facturado, limitado también según la explotación sea prioritaria o no. Si lo es, ese máximo sería de 1.000 euros si su titular es pequeño agricultor; 900 euros si es agricultor a título principal y 800 euros si es agricultor profesional.

Estas ayudas podrán elevarse un 10% si la explotación está en zona desfavorecida o con limitaciones medioambientales específicas (hasta un 15% si está ubicada en zona de Red Natura 2000 o hasta un 20% si concurren ambas circunstancias), o si los titulares son agricultores jóvenes de menos de 40 años en el momento de la solicitud o mujer. Durante cinco años, a partir de la percepción de la primera anualidad, un mismo titular no podrá recibir ayudas anuales que, en conjunto, superen en total los 4.000 euros.

El borrador de norma propone que los agricultores jóvenes que durante los tres años a partir de su instalación o en el momento de la misma, recurran o se comprometan a recurrir al menos una vez al año a estos Servicios de Asesoramiento en materias relacionadas con el inicio de su actividad, puedan percibir un suplemento a la prima de instalación de hasta 5.000 euros. ■ **Alfredo López.** Redacción.